



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.246

Salta, martes 7 de junio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 388 del 3/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RAMÓN MARCOS ARIEL PAREDES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 389 del 3/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JORGE EDUARDO ALVAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 390 del 3/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MIRTA GRACIELA LIQUITAYA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 391 del 3/6/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LEOPOLDO GONZALO JUÁREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 448 del 1/6/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VIVIANA DEL VALLE AVELLANEDA. (VER ANEXO)	12
N° 464 del 3/6/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTA. ROMINA PAOLA, BARCELÓ Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 465 del 3/6/2022 – M.S.P. – DESIGNA LA DR. RICARDO RUBEN SARAPURA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	14
N° 466 del 3/6/2022 – M.D.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN SR. MARTÍN GABRIEL GUANCA.	15
N° 467 del 3/6/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. EDUARDO OSCAR DI LORENZO, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD DE CACHI.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 392 D del 3/6/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA SUB ADJUTOR LIC. FELIPE ANDRÉS HUANCA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 393 D del 3/6/2022 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. FERNANDO CESA LOSTAL.	18
N° 394 D del 3/6/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA SR. RAMON BORJA. BENEFICIO JUBILATORIO	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 66 DEL 01/06/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 9 del 3/6/2022 – S.G.R.H. – DECRETO N° 756/11. ACLARATORIA DE FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE. ARQ. JUAN CARLOS BERNASCONI.	22
N° 364 del 30/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN TRAMOS DE LA RED VIAL CALLE LIBERTAD – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	23
N° 365 del 30/5/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) PARA MISIÓN LA LOMA – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	24
N° 366 del 30/5/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN ESC. N° 4243 DE LA PATRIA ARAZAY – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	26
N° 367 del 30/5/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 368 del 30/5/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCANGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	29
N° 370 del 01/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN LED ACCESO A	30

RÍO DEL VALLE – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA.	
N° 371 del 01/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS SOBRE R.P. N° 5 – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	32
N° 372 del 01/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NEXO DE ABASTECIMIENTO PARA VIVIENDAS I.P.V. PARTE ALTA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	33
N° 373 del 02/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CORDÓN CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA. (VER ANEXO)	35
N° 374 del 02/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO N° 1. OBRA: PAVIMENTO DE HOMIGÓN SIMPLE CALLE LA RIOJA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 29/22	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 222/22	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 221/22	39
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 217/22	40
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 219/22	40
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 220/22	41
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 218/22	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 48/22	42
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 49/22	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22855/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 46/2022	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SANTIAGO FRANCISCO GONZÁLEZ – EXPTE. N° 0090034-246990/2020-0	45
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-170889/2021-0/1	45
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 238-66345/22 A GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 238-66587/22 A FERNANDEZ, MARIO LUIS	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66590/22 A FLORES, EFRAIN LEONARDO	47
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
AFIP – DGI – DIRECCIÓN REGIONAL SALTA – CITA A PARIENTES DEL AGENTE FALLECIDO VIDAL, CESAR ARMANDO	48
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – PRORROGA RESOLUCIÓN N° 359/18	49

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MENDIETA, RANDOLFO ROGELIO – EXPTE. N° 743440/21	52
SENO LAURA MARÍA – EXPTE. N° 760.862/21	52
GOMEZ, PATO OLGA – EXPTE. N° 737213/21	52
GARCIA DOMINGO; SEQUEIRA PAULINA – EXPTE. 21055/17	53
ZAMBRANO MARTÍNEZ, RAMIRO JOSÉ – EXPTE. N° 758028/21	53
RODRIGUEZ, AGUSTIN; PISTAN ELVIRA – EXPTE. N° 744.329/21	53
JURADO, ESCOLASTICA ESTELA – EXPTE. N° 751073/21	54
KHOURI, YVETTE MORCHED – EXPTE. N° 551231/16	54
MERILES, ÁNGELA – EXPTE. N° 22.767/13	55
GONZA DE DIAZ, TIMOTEA – EXPTE. N° 750887/21	55
ARROYO, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° 763548/22	55

POSESIONES VEINTEAÑALES

ALMAZAN, DELIO VS. SARAVIA DE ARAOZ. RITA AMANDA; ARAOZ, VÍCTOR Y OTROS – EXPTE. N° 2-636.453/18	56
COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA C/FLORES, AURELIO – EXPTE. N° 382906/12	56
FUNES, MARÍA VICENTA Y OTROS C/BORJA DE HOME MILAGRO Y OTROS – EXPTE. N° 5758/2.006	57

EDICTOS DE QUIEBRAS

LUNA, HUGO OSVALDO – EXPTE. N° EXP 774.955/22	57
TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 774663/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP – 774259/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CHAVEZ, MARIANA MICAELA EXPTE. N° EXP 773.232/22	59
LOPEZ, FRANCO DAMIAN – EXPTE. N° EXP – 772820/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	60
PRADO, JAVIER HORACIO – EXPTE. N° EXP 775.095/22	60
GARIN, ANGELA SAMANTA – EXPTE. N° EXP – 772925/22	61
CARI, RODRIGO SEBASTIAN EXPTE. N° EXP – 773561/22	62
RODRIGUEZ, MARIANA SUNILDA EXPTE. N° 772814/22.	62
CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ EXPTE. N° 774.949/22,	63
MOYANO, MARCELA ANDREA EXPTE. N° EXP – 772826/22	64

EDICTOS JUDICIALES

EMPRENDIMIENTO DEL SIANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 19.652/16 – CONCLUSIÓN	64
MORESCO, DARIO FRANCISCO CONTRA VASQUEZ, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° 710713/20	65
LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/ VALENTI, ALBERTO JOSÉ – EXPTE. N° 750368/21	65

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA 68

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° PUEBLO NUEVO CERRILLOS 71

ASOCIACIÓN ALFA 71

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/6/2022 72



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECRETO N° 388

MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-155946/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Marcos Ariel Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 20/2022 de este Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 411/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado el acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Marcos Ariel Paredes D.N.I. N° 23.953.618, Clase 1974, Legajo Personal N° 1366, Escalafón Penitenciario, en mérito de las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041807

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECRETO N° 389

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-142962/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Eduardo Alvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 151/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Alvarez quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 784/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 24.092.894, Legajo Personal N° 11.841, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias

que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 24.092.894, Legajo Personal N° 11.841, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041808

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECRETO N° 390

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-141534/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Graciela Liquitaya; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 110/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsión de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Liquitaya, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 673/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Graciela Liquitaya, D.N.I. N° 22.553.998, Legajo Personal N° 11.475, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones consignadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Graciela Liquitaya, D.N.I. N° 22.553.998, Legajo Personal N° 11.475, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041809

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECRETO N° 391

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-128625/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Gonzalo Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincia N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 153/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la

Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Juárez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 783/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Gonzalo Juárez, DNI N° 23.150.708, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.630, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificadas por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Gonzalo Juárez, D.N.I. N° 23.150.708, Legajo Personal N° 11.630, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041810

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 448
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 38.152/22 – código 376.



VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Viviana del Valle Avellaneda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Linda Claribel Medina, cuyo contrato se rescinde por falta de prestación laboral, a partir del 04 de diciembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido, a partir del día 04 de diciembre de 2021, el contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. **LINDA CLARIBEL MEDINA, D.N.I. N° 39.892.362**, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y a **Sra. VIVIANA DEL VALLE AVELLANEDA, D.N.I. N° 21.020.446**, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561025000400 - 413411.1007 correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041801

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 464
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 376-53900/2022-0.-

VISTO los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se suscribieron para que desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forma parte en cada uno de los mismos, en los Distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependiente de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y las personas que seguidamente se consignan en el Anexo I, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041802

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 465

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 221171/21 – código 124

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Ricardo Rubén Sarapura, para desempeñarse en el Hospital de Santa Victoria Este; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 64/21 se aprueba el contrato de prestación de servicios celebrado entre el doctor Sarapura y el Ministerio de Salud Pública, prorrogado por su similar N° 458/21, por el periodo 01 de Abril de 2.021 y hasta el 30 de Septiembre de 2.021;

Que por Expediente N° 321-234921/21-0 tramita prórroga del contrato de prestación de servicios;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Silfredo Vásquez Ortiz, aceptada por Resolución Delegada N° 306/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **RICARDO RUBEN SARAPURA, D.N.I. N° 20.615.710,**

Matrícula Profesional N° 941, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cargo 4, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento; Profesional de Salud, Subgrupo:1, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital de Santa Victoria Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia, acéptase la renuncia al contrato de prestación de servicios celebrado entre el doctor RICARDO RUBEN SARAPURA D.N.I N° 20.615.710 y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041803

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 466

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 0030145-286829/2021-0.-

VISTO la solicitud de prorrogar la afectación del Sr. Martín Gabriel Guanca, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Derechos Humanos pueden ser suplidas por el agente Martín Gabriel Guanca, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente prorrogar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por la Ley 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar la afectación del Sr. Martín Gabriel Guanca, DNI 24.325.404, personal de planta permanente, agrupamiento técnico, subgrupo 2, con funciones de Técnico en la Unidad Operativa Contabilidad dependiente del Servicio Administrativo Financiero – Coordinación Financiera del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1°

de enero de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – Villada

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041804

SALTA, 3 de Junio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 467

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 174417/20 Código 188 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Eduardo Oscar Di Lorenzo en la función de Gerente Sanitario dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi;

Que se procede a designar al bioquímico Juan Eduardo Lima en la función de Gerente Sanitario dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi;

Que se procede a designar a la doctora Libia Tujuayliya Gea Zamora en la función de Gerente Sanitario dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi;

Que las presentes designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 03 de Julio del 2.020 y hasta 21 de Febrero del 2.023, designar al doctor **EDUARDO OSCAR DI LORENZO DNI N° 18.333.884, Matrícula Profesional N° 6.131**, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, función 18 Decreto 1034/96, quien se reintegró al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **EDUARDO OSCAR DI LORENZO, DNI N° 18.333.884**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 20 de Abril del 2.021 y hasta el 20 de Marzo al 2.022, designar al bioquímico **JUAN EDUARDO LIMA DNI N° 25.340.836, Matrícula Profesional N° 724**, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, función 18

Decreto 1034/96, quien se reintegró al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 4°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen renumerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el bioquímico JUAN EDUARDO LIMA, DNI N° 25.340.836, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.– Con vigencia al 21 de Marzo del 2.022 designar a la doctora **LIBIA TUJUAYLIYA GEA ZAMORA** DNI. N° 32.434.354, **Matrícula Profesional N° 6.971**, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, función 18 Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que el doctor DI LORENZO y el bioquímico LIMA retienen los cargos de los cuales son titulares en el Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007001100 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 9°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041805

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 392 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 50-225038/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sub adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Felipe Andrés Huanca; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el señor Huanca eleva nota dirigida al Director de la Unidad Carcelaria N° 1, en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, como así también a todo beneficio de licencias pendientes de cualquier tipo;

Que el mencionado Sub adjutor fue incorporado en el Servicio Penitenciario de la Provincia mediante Decreto N° 3246 el 22/12/2006;

Que a fs. 05, el Departamento/ Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que atento a la nota de renuncia del Sub Adjutor Huanca (“...renuncio a todo beneficio referente a licencias pendientes, de cualquier tipo...”), se solicita autorización para trámites de desvinculación y corte de haberes a partir del 11/10/2021;

Que a fs. 16/Vta. la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División de Economato, División Teneduría de Libros y División Tesorería que el Sub adjutor Felipe Andrés Huanca, no registra deudas por ningún concepto

relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que conforme constancia de fs. 22, el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6° y Decreto N° 1.901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que mediante Dictámenes N° 1393/2021 y N° 418/2021 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de la Subsecretaría de Políticas Penales respectivamente, intervienen dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639 en su Artículo 91°, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 807/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, corresponde el dictado del Instrumento Legal por parte del Poder Ejecutivo, que disponga la baja voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario del Sub adjutor Lic. Felipe Andrés Huanca a partir del 11 de octubre del año 2.021;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. **Felipe Andrés Huanca**, DNI N° **24.855.173**, Legajo Personal N° 2.326, con vigencia al día 11 de Octubre de 2.021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 07/06/2022

OP N°: SA100041811

SALTA, 3 de Junio de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 393 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 88-95741/2022-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Fernando Lostal, Personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Cesar Lostal, fundamenta su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 02-05-2022 por ante la Administración Nacional de Seguridad Social, atento a constancias que se agregan a fs. 03;

Que a fs. 4, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el art. 17° de la Ley 8.064, el cual expresa que, acreditado el inicio del trámite jubilatorio se podría solicitar una licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en ese orden el Decreto N° 207/2.018 reglamenta lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064, dice en su Artículo 1° "...accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud de lo expresado y atento a Dictamen N° 844/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 17° de la Ley 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al señor Fernando Cesar Lostal DNI N° 12.160.513, personal de Planta Permanente Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 de la Subsecretaría de Defensa Civil, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 2087/2.018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041812

SALTA, 3 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 394 D

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expedientes N° 136-60714/2022

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAMON BORJA, D.N.I. N° 11.277.981, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de marzo de 2022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-201127798189741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2022, la renuncia del Sr. RAMON BORJA, D.N.I. N° 11.277.981, orden N° 30, servicios generales de Campos Finca las Costas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Agrupamiento servicios generales, subgrupo 1 del escalafón general.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. BORJA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041813

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 66

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-18202/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 344/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 13.743.536,58 (Pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaria de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 344/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de trece mil pesos (\$ 13.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO N° 1 BIS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 13.743.536,58 (Pesos trece millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con 58/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 47/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de junio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas;

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005317
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 7,490.00
OP N°: 100094721

SALTA, 3 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 9
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente N° 68-46747/2022-0

VISTO el Decreto N° 756/11; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento, se dispuso el ingreso a planta permanente de la Administración Pública del personal que participó del concurso al efecto dispuesto Decreto N° 5357/10 y que aprobó el mismo en virtud de la Resolución N° 01/11 de la entonces Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en ese marco el Sr. Juan Carlos Bernasconi participó y aprobó del aludido concurso, para el ingreso a la planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda, conforme la Resolución N° 1/11 de la entonces Secretaría de la Función Pública;

Que tal situación fue omitida en el Decreto N° 756/11, razón por la cual deviene procedente la subsanación del error involuntario;

Que a esos efectos la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta competente para la emisión del acto aclaratorio pertinente, de conformidad a sus competencias y en virtud del artículo 9° del Decreto referido precedentemente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Arquitecto **JUAN CARLOS BERNASCONI, D.N.I. N° 14.053.194**, ingresó a partir del 1° de enero de 2012, a planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, en la condición de revista que ostenta actualmente, en razón de haber aprobado el concurso dispuesto al efecto por Decreto N° 5357/10 y según

Resolución N° 1/11 de la ex Secretaría de la Función Pública.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041806

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 364
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 59.273/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN TRAMOS DE LA RED VIAL CALLE LIBERTAD – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Tala, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad del ejido urbano de la localidad mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la rehabilitación de tramos de la red vial de la calle Libertad, que resulta una de las principales arterias de la localidad de El Tala, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/13;

Que en virtud de ello, a fs. 23/33 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$6.647.546,69 (pesos seis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 165/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 228/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 74/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072,



artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN TRAMOS DE LA RED VIAL CALLE LIBERTAD - EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$6.647.546,69 (pesos seis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041756

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 365

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 86.233/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) PARA MISIÓN LA LOMA - EMBARCACIÓN - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/117, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte - CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará incrementar la oferta de agua en la zona de Misión La Loma de la localidad de Embarcación y optimizar la prestación del servicio en el sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas y sus obras complementarias, en un todo de acuerdo a que la evaluación de la primera etapa del pozo exploratorio sea satisfactoria, permitiendo así avanzar con las obras de equipamiento del pozo y demás obras para el suministro de agua potable en beneficio de los habitantes de la Misión La Loma, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 05/117;

Que en virtud de ello, a fs. 123/128 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P.

confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.263.139,38 (pesos diecisiete millones doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 120;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 129, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 188/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 132, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 133, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 134/135, rola Dictamen N° 229/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 136, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 75/22;

Que a fs. 138, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) PARA MISIÓN LA LOMA - EMBARCACIÓN - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.263.139,38 (pesos diecisiete millones doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007901 - Proyecto: 988 - Unidad Geográfica: 56 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041757

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 366
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-7568/21 – 1 Cde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN ESC. N° 4243 DE LA PATRIA – ARAZAY – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/52 rolan las solicitudes presentadas por autoridades de la Escuela N° 4286 “De la Patria” de la localidad de El Arazay, los informes y relevamientos realizados por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P, planteando la necesidad de acondicionar el establecimiento mencionado para potenciar la normal prestación del servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto dar solución a las filtraciones que se presentan en 5 (cinco) aulas, secretaría, dirección y galería en un sector del edificio escolar y considerando el mal estado tanto de las chapas como del cielorraso existentes, se realizará el cambio de cubiertas y cielorrasos de ese sector del establecimiento reemplazándolo por un tinglado que cubra el patio interno inclusive. En el sector de cocina comedor se repararán las cubiertas para evitar el ingreso de agua en algunos sectores. También se ejecutará instalación eléctrica, nueva pintura general en todo el sector del establecimiento donde se reemplazarán y arreglarán las cubiertas y los cielorrasos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 61/62 y de la documentación técnica de fs. 80/97;

Que, en virtud de ello, a fs. 60/97 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$15.736.442,03 (pesos quince millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta días);

Que a fs. 59 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 08/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 101 vta. y 102 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 107/110 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 111/113, mediante Dictamen N° 217/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación



Simple;

Que a fs. 114 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe N° 114/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ESC. N° 4243 DE LA PATRIA ARAZAY – LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.736.442,03 (pesos quince millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta el Curso de Acción: 071011121501– Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 460 – Unidad Geográfica: 161 –Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041758

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 367

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –235578/21 – 1 Cpde. y agregados

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/55 rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte-COSAySa para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar el servicio de agua potable a la localidad de General Mosconi, e indirectamente a las localidades de Campamento Vespucio y Cnel. Cornejo, mediante obras de mejoras en la

Planta Potabilizadora El Aguay, que generen una mayor producción de agua potable, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 13/19 y de la documentación técnica de fs. 30/53;

Que, en virtud de ello, a fs. 12/53 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millón ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17/19;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte días);

Que a fs. 55 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 145/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 58 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/61 rola la autorización otorgada por la Secretaria de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/12 prorrogado por Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 62/63 mediante Dictamen N° 124/22, la Dirección de Contrataciones de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 64 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura hatomado la intervención que le compete mediante el informe N° 107/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA EL AGUAY – CAMPAMENTO VESPUCIO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.127.845,70 (pesos treinta y un millón ciento veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120(ciento veinte) días.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038003301- Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 901 – Unidad Geográfica: 56 –Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la

Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041759

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 368
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 394-143716/21- 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCANGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19, rolan los antecedentes presentados por la Secretaria de Discapacidad y por las áreas técnicas del Ministerio de Salud, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de ampliaciones en el Hogar San Rafael Arcángel, sito en Ruta N° 68, Recta de Cánepa, km 76 camino a Cerrillos, la cual posibilitará potenciar los servicios del mismo como hogar permanente, cumpliendo la normativa nacional (Ley N° 24.901 y Resolución N° 1328/06), marco básico de organización y funcionamiento de prestaciones y establecimientos de atención a personas con Discapacidad;;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del Hogar San Rafael Arcángel para lo cual se prevé la construcción de un bloque de seis dormitorios de 277m² aproximadamente y un total de 24 camas para los internos, incluyendo también la construcción de locales de apoyo, como enfermería y depósito general, tareas para el acceso a la ampliación desde el edificio existente y la terminación del núcleo sanitario y pasillo, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23/26 y de las especificaciones técnicas de fs. 53/83;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/83 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$31.996.636,95 (pesos treinta y un millones novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 78;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta días);

Que a fs. 84 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 133/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 88 vta. y 89 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/97, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 136/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 106 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 111/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCANGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.996.636,95 (pesos treinta y un millones novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 180(ciento ochenta) días.corridos

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017031801- Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 521
Unidad Geográfica: 35 –Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041760

SALTA, 1° de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 370

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 49.216/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN LED ACCESO A RÍO DEL VALLE – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dotar de iluminación LED sobre el acceso a la localidad de Río del Valle, mejorando

la seguridad y el tránsito de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.480 m. de alumbrado público sobre 48 columnas de hierro de 11 m. con artefactos LED IP65 de 200 W, la instalación de un tablero para poder seccionar la carga, como así también el retiro de artefactos y postes existentes, conforme al detalle de la memoria descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$18.246.438,04 (pesos dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 162/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 177/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 77/22;

Que a fs. 39, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN LED ACCESO A RÍO DEL VALLE - LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 18.246.438,04 (pesos dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041761

SALTA, 1° de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 371

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 49.587/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS SOBRE R.P. N° 5 – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Piedras, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dotar de alumbrado público el acceso a la localidad de Lumbreras, mejorando el tránsito y la seguridad de la ruta de acceso a la localidad de Lumbreras;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 1.410 m. de alumbrado público sobre 47 columnas de hierro de 12 m. con artefactos LED IP65 de 200 W sobre la R.P. N° 5, la instalación de un tablero para poder seccionar la carga, y la construcción de una subestación transformadora de 25 Kva., conforme al detalle de la memoria descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 15/20 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.887.661,67 (pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 163/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36 vta., rola Dictamen N° 178/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 78/22;

Que a fs. 39, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO A LA LOCALIDAD DE LUMBRERAS SOBRE R.P. N° 5 – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.887.661,67 (pesos diecinueve millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022

OP N°: SA100041762

SALTA, 1° de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 372

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.783/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "NEXO DE ABASTECIMIENTO PARA VIVIENDAS I.P.V. PARTE ALTA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 y 68, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá abastecer del servicio de agua potable en la zona alta de Vaqueros a las viviendas existentes y futuras de un barrio del Instituto Provincial de Viviendas;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una cañería acueducto de PEAD Ø 160 mm que saldrá desde el desagüe de la cisterna de 600 m³ existente, atravesando a su paso catastros particulares de gran extensión (N° 3.756 y 5807) y por las calles Juan C. Dávalos, Juana M. Gorriti y Los Naranjos, que actualmente poseen calzada de tierra, como así también la traza de cañería que atraviesa el Arroyo Chayle o Teodolinda en forma subterránea y con caño camisa protector, colocándose sobre la cañería accesorios de red tales como válvulas de desagüe, válvulas esclusas, válvulas de aire y válvula reductora de presión y hasta tanto se habiliten las redes distribuidoras el acueducto finalizará en tapón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 12/68;

Que en virtud de ello, a fs. 94/116 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.544.057,85 (pesos diecinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y siete con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs.101 ;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 92, rola la intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 118, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 119/120 vta., rola Dictamen N° 180/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 121, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 121/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 122, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 76/22;

Que a fs. 124, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “NEXO DE ABASTECIMIENTO PARA VIVIENDAS I.P.V. PARTE ALTA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 19.544.057,85 (pesos diecinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y siete con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038007701 – Proyecto: 985 – Unidad Geográfica: 77 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041763

SALTA, 2 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 373
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.275/17 – 47 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “CORDON CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 386/19 (fs. 60/62), a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 4.678.837,19 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.019 (fs. 04/06);

Que a fs. 03 y 17/22, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con su cómputo y presupuesto, y plan de trabajos de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten el trabajos de perfilado de las calles intervenidas y el acondicionamiento de las tapas de boca de registro conforme a la nueva cota de rasante de las calles, toda vez que para lograr el correcto escurrimiento de las aguas superficiales –objeto de la obra original– y en virtud de la pendiente longitudinal de las calles intervenidas que era prácticamente nula, se reformuló el proyecto bajando convenientemente la cota de cuneta para lograr el cometido;

Que a fs. 23/24 vta., toman intervención favorable la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 143/21, rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 92/21 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.400.901,15 (pesos un millón cuatrocientos mil novecientos uno con 15/100) IVA incluido a valores de mayo de 2.019, cifra que representa una variación equivalente al 29,94 % del monto contractual básico;

Que a fs. 46, la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.400.901,15 (pesos un millón cuatrocientos mil novecientos uno con 15/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.019;

Que a fs. 50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56/57, mediante Dictamen N° 454/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 58, rola el Informe Técnico Ambiental interno N° 490/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 109/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1.996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CORDON CUNETA Y BADENES – LOCALIDAD DE EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.400.901,15 (pesos un millón cuatrocientos mil novecientos uno con 15/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.019, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de trabajos y Curva de inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 63/64 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

SALTA, 2 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 374
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 83.091/21 – 9 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LA RIOJA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 260/21 (fs. 02/03), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la Municipalidad de Cafayate, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 12.777.661,27 (pesos doce millones setecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 27/100) IVA incluido (fs. 04/06);

Que a fs. 01 y 31/36, la Dirección de Obras Municipales eleva a consideración de la superioridad un cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del convenio, surgido del balance económico entre economías y demásías;

Que la presente obra tiene por objeto la pavimentación de dos cuadras de la calle – La Rioja (entre calles Alvarado y Lamadrid) debido a que la calle a intervenir posee pavimento asfáltico con un gran estado de deterioro, por lo que se prevé su retiro para acondicionar la base para el nuevo pavimento a ejecutar: Pavimento de hormigón simple (esp.= 0,20 m)

Que el presente cuadro modificadorio obedece a que al iniciarse los trabajos de apertura de caja, en una profundidad no menor a h=0,40 m se encontraron conexiones domiciliarias muy superficiales, tanto de agua como de cloacas, por lo que al pasar los equipos viales de excavación, estas conexiones terminaban siendo dañadas, sumado también a que las conexiones están realizadas con materiales obsoletos, por corresponder a plomería para agua y hormigón comprimido para las de cloaca; Ante lo cual la contratista propone la ejecución de nuevas conexiones, para agua y cloaca, contemplado la inclusión de dos nuevos ítems: “cambio y profundización de conexiones domiciliarias de agua” y de “cloaca”, respectivamente (p/37 usuarios) y la ejecución de un pavimento de H° S° de 0,15 m en reemplazo del previsto en el presupuesto del contrato (esp.= 20 m);

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 27) y la Coordinación General de Obras (fs. 27 vta.) prestan conformidad al cuadro modificadorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 40, rola Actuación N° 457/21, del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen Jurídico N° 09/22 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificadorio y compensatorio resulta razonable y no altera el presupuesto de la obra de referencia;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 123/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio respectivo;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 02/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cuadro Modificador y Compensatorio N° 1 de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LA RIOJA – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA" que ejecuta la Municipalidad de Cafayate, del que surge un balance neutro entre economías y demasías y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2022
OP N°: SA100041765

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para equipamiento de pozo profundo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 22843/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/06/2022 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitarlo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 387-5235183 de 07:300 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005319
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094725

LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSDUCTOR LINEAL DE ALTA FRECUENCIA PARA ECÓGRAFO SONOSCAPE S6R.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-27681/2021-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005314
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094715

LICITACIÓN PÚBLICA N° 221/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSULINAS DEGLUDEC.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-286061/2021-0.

Destino: Programa Diabetes del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura. Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005313
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094714

LICITACION PÚBLICA N° 217/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) AMBULANCIAS Y UNA (1) CAMIONETA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-227556/2021-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 15/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005308
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094692

LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-88184/2022-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 15/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005307
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094691

LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

Observaciones: se aceptaran cotizaciones por una menor cantidad de módulos (a partir de 500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-74984/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 15/06/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005306
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094690

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-4727/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 15/06/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005305
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094688

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN POZO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VIRGEN DEL VALLE – LOCALIDAD HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-17249/2022-0 y agregados.

Destino: Complejo Deportivo barrio Virgen del Valle – Localidad Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/06/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 16 de junio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005316
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094718

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO REDES COLECTORAS CALLES VARIAS – ETAPA I Y II – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-275095/2021-0 y agregados.

Destino: Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/190).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 16 de junio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005315
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094716

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22855/2022

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo N° 7 bis de Orán.

Expte. N°: 22855/2022.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 02/06/2022.

- Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.
- Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.
- Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.
- Proveedor: CARLOS REYNOSO CUELLAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005309
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094693

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 46/2022 – Adquisición de reactivos para coagulometro – Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3401/22 a la firma: RYSLAB SRL: renglones N° 1 (360 ml) y 2 (8 unidades). Total adjudicado \$ 451.136,38.- (pesos cuatrocientos cincuenta y uno mil ciento treinta y seis con 38/100 ctvs).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Servicios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005299
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094673

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–246990/2020–0

Santiago Francisco Gonzalez DNI N° 16.663.886 en su carácter de heredero del titular registral Sr. Manuel González LE N° 7.213.312, del catastro N° 6168 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 10 ha, con carácter eventual, con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda, con una dotación de 5,25 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009967

Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100094654

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–170889/2021–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 51/2022 del día 27/04/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chaile, a la latitud del Catastro N° 2318 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Mayo de 2022.

Santamara, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009970
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094660

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66345/22 A GUANTAY NESTOR ALEJANDRO

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021", se ha dispuesto notificar al Sr./a GUANTAY NESTOR ALEJANDRO, DNI N° 23.118.765, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la Licencia de Taxi N° 486, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Publico Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Junio de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005303
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094677

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66587/22 A FERNANDEZ, MARIO LUIS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio “B”, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021”, se ha dispuesto notificar al Sr./a FERNANDEZ, MARIO LUIS, DNI. N° 10.582.953, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la Licencia de Taxi N° 984, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/13

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Mayo de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005302
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094676

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-66590/22 A FLORES, EFRAIN LEONARDO

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio “B”, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021”, se ha dispuesto notificar al Sr./a FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.470.202, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la Licencia de Taxi N° 1245, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en

el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 03 de Junio de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005301
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094675

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

AFIP – DGI – DIRECCIÓN REGIONAL SALTA A PARIENTES DE VIDAL CESAR ARMANDO

La Dirección Regional Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de agente fallecido VIDAL, CESAR ARMANDO (DNI N° 14.823.546), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (TO Resolución ST N° 925/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos, al correo electrónico : fallecimiento@afip.gob.ar.

Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: mvilte@afip.gob.ar – ofmartinez@afip.gob.ar – rarolfo@afip.gob.ar – georpaz@afip.gob.ar, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos."

CP Guillermo Pablo Barreto, JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00009932
Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094568

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE SALTA – PRORROGA RESOLUCIÓN AMT 359/18

Coordinación Legal y Administrativa – Permisos Provisorios – Otorgamiento.

Expediente AMT N°: 238-53824/18.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Coordinación Legal y Administrativa – Permisos Provisorios – Otorgamiento, se ha dispuesto notificar a la Sra. LESTON PAULA, lo resuelto por Resolución AMT N° 312/22, de fecha 05 de mayo de 2022, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** el Expediente N° 238-53824/18, caratulado “AMT Coordinación Legal y Administrativa – Permisos Provisorios – Otorgamiento”, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 1.493/09, Resolución AMT N° 359/18, Resolución AMT N° 524/19, Resolución AMT N° 169/20, Resolución AMT N° 597/20, Resolución AMT N° 249/21 y el Acta de Directorio N° 17/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la vigencia de la Resolución AMT N° 359/18 conforme los alcances y limitaciones que ella establece, por el término de un año, los que empezarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento previsto en la Resolución AMT N° 249/21, a favor de las personas mencionadas en el ANEXO de la presente Resolución (la Sra. Leston, Paula se encuentra incluida). **ARTÍCULO 2°: DISPONER** que los permisionarios provisorios, mencionados en el ANEXO, que pretendan acceder a la presente prórroga, deberán, previamente, dar cumplimiento a los siguientes recaudos, sin perjuicio de lo previsto en las resoluciones mencionadas en el artículo anterior: a) Solicitud realizada por el titular del vehículo, b) Adjuntar copia del título automotor, póliza de seguro vigente y comprobante de pago, certificado de RTO vigente, c) Acta de inspección ocular, d) Acompañar certificado de libre deuda de AMT. Los permisionarios provisorios deberán dar cumplimiento a lo previsto en el presente en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de lo aquí dispuesto. Quedan excluidos de lo dispuesto en esta Resolución aquellos permisionarios no indicados en el ANEXO y que hubieren incurrido en incumplimientos a los requisitos, condiciones y plazos fijados mediante Resolución AMT N° 249/21 y que a la fecha de la presente no hubieren regularizado su situación ante la Autoridad Metropolitana de Transporte. **ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT deberá, a los efectos del cumplimiento de lo requerido en el artículo 2 inc. c), realizar una inspección ocular de los vehículos y labrar la correspondiente acta de inspección. **ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a fin de que ponga en conocimiento de los beneficiarios y verifique el cumplimiento de lo normado en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 5°: REGISTRAR**, comunicar, hacer conocer a la Gerencia de Registros y Habilitaciones y oportunamente archivar.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 01 de Junio de 2022.

Salinas, ABOGADO- GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00005256

Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022

Importe: \$ 4,515.00

OP N°: 100094588

Edición N° 21.246
Salta, martes 7 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MENDIETA, RANDOLFO ROGELIO S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 743440/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial de esta ciudad.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009981

Fechas de publicación: 07/06/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100094689

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velásquez Ramirez, Alice Rubí, en los autos caratulados: **"SENIO LAURA MARÍA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 760.862/21"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo. Digitalmente Dra. Fernanda Diez Barrantes-Jueza Interina.

SALTA, 23 de Mayo de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009979

Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100094686

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **"GOMEZ PATO OLGA S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 737213/21, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la Sra. Olga Gomez Pato, DNI N° 3.930.609; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Junio del 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009978
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094685

La Dra. Olga Zulema Sapag -Jueza-, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: "**GARCIA, DOMINGO; SEQUEIRA PAULINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO- C - EXPTE. N° 21.055/17**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos; conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011244
Fechas de publicación: 07/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094683

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**ZAMBRANO MARTÍNEZ, RAMIRO JOSÉ POR SUCESORIO**" EXPTE. N° 758028/21, CITA a comparecer a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ramiro José Zambrano Martínez, DNI N° 23.079.584, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día y en un diario de mayor circulación comercial por 3 (tres) días.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009975
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094679

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría cargo de quien suscribe, en **EXPTE. N° 744329/21**,

caratulado: **"RODRIGUEZ AGUSTIN; PISTAN ELVIRA POR SUCESORIO"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Mayo de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009974
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094678

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – (Juez) (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"JURADO, ESCOLASTICA ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. 751073/21"**, que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de Escolastica Estela Jurado DNI N° 1.736.696, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).

SALTA, 26 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009973
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094672

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, pasillo B, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"KHOURI, YVETTE MORCHED S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 551231/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009962
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100094627

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO: MERILES ÁNGELA – EXPTE. N° 22.767/13"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, 04 de Septiembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009956
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094616

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la provincia de Salta, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GONZA DE DIAZ, TIMOTEA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750887/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 12 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009954
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094614

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, actuando con Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ARROYO, RICARDO ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763548/22"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario circulación masiva. (art. 723 del Código Procesal CC). Dr.

Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 6 de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009945
Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094590

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ALMAZAN, DELIO VS. SARAVIA DE ARAOZ, RITA AMANDA; ARAOZ, VÍCTOR Y OTROS – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** – EXPTE. N° 2–636.453/18. “.. ..cítese al Sr. Alfredo Araoz y los herederos del Sr. Victor Araoz, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.–– Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) – Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria)".

SALTA, 26 de Mayo de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011243
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094681

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría Interina del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA C/FLORES, AURELIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 382906/12, CITA POR EDICTOS que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del Sr. Aurelio Flores para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). Fdo.: Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario Interino.

SALTA, 26 de Noviembre de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009946
Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094591

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: “FUNES MARÍA VICENTA Y OTROS C/BORJA DE HOME MILAGRO – ZARZURI JUAN GUALBERTO – SANTILLAN RAFAEL – SANTILLÁN MABEL G. – SANTILLÁN MARIO OSCAR – SANTILLÁN ISABEL – SANTILLAN HILDA RAQUEL – SANTILLÁN BENJAMÍN RAFAEL – VIERA SILVIO ANGEL – ORELLANO DE VIEYRA PATRICIA YOLANDA – FUNES TEOFILO PRESENTACIÓN – BORJA MIGUEL ÁNGEL– BORJA SANTIAGO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 5758/2.006”, cita por edictos a los codemandados Sres. Juan Gualberto Zarzuri, Patricia Yolanda Orellano de Vieyra y Milagro Borja de Ome y/o sus herederos y a toda persona que se consideren con derechos a las dos fracciones denominadas finca “Los Naranjos” y “Junta de Balderrama” perteneciente al inmueble de mayor extensión Matrícula N° 156 del departamento Metán, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Mayo de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009944
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100094589

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “LUNA, HUGO OSVALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 774.955/22, hace saber que en fecha 02 de junio de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hugo Osvaldo Luna, DNI N° 31.193.687, CUIL N° 20-31193687-6, con domicilio real en manzana 4, lote 8, barrio Sarmiento, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de junio de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así

como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005304
Fechas de publicación: 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022, 13/06/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100094680

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, SANTIAGO EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-774663/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/05/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Santiago Emanuel Tolaba, DNI N° 38.034.973, CUIL N° 20-38034973-7, con domicilio real en calle Las Gaviotas N° 1616 del barrio Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de junio de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 26 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 02 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005298
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100094670

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PADILLA VILLAGRAN, SILVIA CAROLINA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 774259/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/05/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Silvia Carolina Padilla Villagán, DNI N° 20.232.539, CUIL N° 23-20232539-4, con domicilio real en calle Mitre N° 1.114 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 1 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005297

Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022

Importe: \$ 4,077.50

OP N°: 100094668

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **"CHAVEZ, MARIANA MICAELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 773.232/22, hace saber que en fecha 02 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Mariana Micaela Chavez, DNI N° 30.945.873, CUIL N° 27-38034973-2, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 369 de la localidad de General Güemes y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 960 de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 14 de junio de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005296
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100094667

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LOPEZ, FRANCO DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 772820/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Sr. Franco Damian López, DNI N° 29.335.369** con domicilio real declarado en manzana G, casa 25, barrio El Círculo IV, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 2 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 19 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 3 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que se ha establecido en la suma de \$ 3.900 el monto del arancel para pedidos de verificación. 8) Que ha sido designado síndico el CPN Rene Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos y con horario de atención presencial en el mismo los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 27 de Mayo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005295
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022
Importe: \$ 4,830.00
OP N°: 100094666

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**PRADO, JAVIER HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXP – 775.095/22**" hace saber que en fecha 31 de mayo de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Javier Horacio Prado, DNI N° 29.893.437, CUIL N° 20–

29893437-0, con domicilio real en pasaje Daniel Frías N° 1795 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de junio de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005250
Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100094581

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GARIN, ANGELA SAMANTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772925/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Angela Samanta Garin, DNI N° 33.231.500, con domicilio real declarado en pasaje 24, casa 1686, del barrio Santa Ana I de esta ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491-A, casa 5, del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el **día 1 de agosto de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El **día 19 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El **día 1 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.900,00.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005249
Fechas de publicación: 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100094580

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARI, RODRIGO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA"** – EXPTE. N° EXP – 773561/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/05/22 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Rodrigo Sebastián Cari, DNI N° 35.778.261, CUIL N° 23–35778261–9, con domicilio real en calle Independencia N° 162 de barrio Libertad de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de mayo de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Martha Carballo, DNI N° 26.755.404, matrícula N° 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente. SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ (Int.) – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005241
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100094538

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIANA SUNILDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"** EXPTE. N° 772814/22" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de la Sra. Mariana Sunilda Elena Rodriguez DNI N° 30.584.974, con domicilio real declarado en barrio Sanidad: Manz. 501 A–Lote 21 de Salta– Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)**

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **26 de julio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día 12 de septiembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 01 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00 (10 % SMVM). **8) Hacer saber** que se ha designado síndico al CPN Francisco Roque Nievas, (387-428630) argentino, DNI N° 8.181.904 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Martín Cornejo N° 267 – ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 09:00 a 13:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 26 de Mayo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005239

Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022

Importe: \$ 5,460.00

OP N°: 100094533

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 774.949/22**" hace saber que en fecha **30 de mayo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Matías José Caravajal**, DNI N° **39.890.643**, CUIL N° **20-39890643-9**, con domicilio real en pasaje Saravia N° 1167, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **06 de junio de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005238

Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 3,185.00
OP N°: 100094531

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"MOYANO, MARCELA ANDREA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 772826/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de Marcela Andrea Moyano DNI 28.260.751**, con domicilio real en calle Los Infernales N° 1510, Villa San Antonio de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **30 de junio de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 31 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 21 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900 (10% SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico** la CPN Maria Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolivar N° 275- 2° piso."A" de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005237
Fechas de publicación: 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100094528

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Alvarez (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"EMPRENDIMIENTO DEL SIANCA SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 19.652/16"**, hace saber que resuelve: I. DECLARAR CUMPLIDO EL ACUERDO PREVENTIVO homologado a fs. 716/717 de autos, atento a las razones expuestas en los considerando. II. DECLARANDO CONCLUIDO el Concurso Preventivo de la firma EMPRENDIMIENTO DEL SIANCA SA CUIT N° 30-69065772-0, con domicilio real en calle Güemes N° 188 de esta ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, representadas por el Presidente Director Titular Julio

Cesar Lopez DNI N° 5.409.046 y Director Suplente Maria Rosa Mateu – DNI N° 10.553.043, en consecuencia se ordena. **A): LEVANTAR LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** del deudor, oficiándose a tales efectos a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Crédito Prendarios Delegación Metán y Salta. **B): HACER CESAR LA PROHIBICIÓN** que pesaba sobre la misma de ausentarse del país, a tal fin oficiése a Gendarmería Nacional (Agrupación Salta Policía Federal (Delegación Salta); a la Policía Federal Argentina y Administración Nacional de Aduanas. **C) OFICIAR** a la Oficina de Registro de Juicios Universales, al Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, a la Dirección de Comercio Exterior y a los Juzgados Civiles y Comerciales y del Trabajo de los Distritos Judiciales del Norte, Centro y Sur de la Provincia y a los Juzgados Federales de la ciudad de Salta, haciéndose conocer lo aquí resuelto; **D) PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a costo del concursado, la presente resolución (art. 59 5º apartado). Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez (Juez).
SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Mayo de 2022.

Dr. Humberto Raul Álvarez, JUEZ – Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009980
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 665.00
OP N°: 100094687

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Guadalupe Salatín, en los autos caratulados: **"MORESCO, DARIO FRANCISCO CONTRA VASQUEZ, MARIA FERNANDA POR CUIDADO PERSONAL" EXP 710713/20**, cita y emplaza a la Sra. María Fernanda Vasquez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. CÍTESE al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Guadalupe Salatín, Secretaria.
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. M. Victoria Zannier, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009972
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100094669

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/VALENTI, ALBERTO JOSÉ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPEDIENTE N° 750368/21"**, ha resuelto CÍTESE al Sr. Alberto José Valenti mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última

publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009895
Fechas de publicación: 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094498



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el día **06 DE JULIO DEL 2022**, a las 14:30 am en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la gestión del Director titular renunciante;
- 4) Designación de Director titular en reemplazo del director titular renunciante;
- 5) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 30 de junio del 2022 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección 1, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: con anticipación suficiente a la Asamblea la celebración a distancia será informada mediante la publicación de un hecho relevante en la autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los accionistas podrán enviar la constancia de las acciones y comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico a la dirección aprodriguez@edesa.com.ar, sirviendo la constancia de envío como comprobante suficiente de la acreditación; (ii) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; (iii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Nota 5: el punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.

Rodrigo Santander, APODERADO

Edición N° 21.246
Salta, martes 7 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00009963
Fechas de publicación: 06/06/2022, 07/06/2022, 08/06/2022, 09/06/2022, 10/06/2022
Importe: \$ 6,125.00
OP N°: 100094632



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° PUEBLO NUEVO CERRILLOS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Pueblo Nuevo Cerrillos Conforme lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la Institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 10 DE JULIO 2022**, a horas 10:00, en el domicilio sito en Mitre esquina 20 de Febrero Ferrocarril Belgrano (galpón), a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firma de Acta.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, estado de situación patrimonial 2009 al 2022.
- 4°) Renovación total de autoridades.

Nota: artículo 47°: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de formas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 7 de Junio de 2022.

Rubén Walter Gómez, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00009993

Fechas de publicación: 07/06/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100094717

ASOCIACIÓN ALFA

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación ALFA de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA MARTES 05 DE JULIO DE 2022** a las 20:00 horas en la sede social de calle Rafael Obligado N° 22 barrio San José, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Cta. de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización – Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social.

SALTA, 06 de Junio de 2022.

Analia Patricia Laime, PRESIDENTA – Lorena Evangelina Gonzalez, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 – 00009988
Fechas de publicación: 07/06/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100094703

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.394.395,11
Recaudación del día: 6/6/2022	\$ 31.710,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.426.105,11

Fechas de publicación: 07/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094741

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



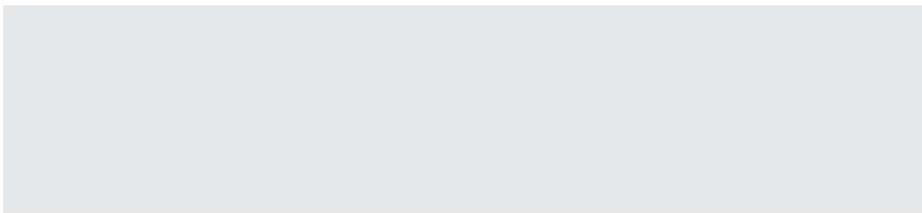
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar